

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la de 21 de julio de 2017, por la que se resolvía el concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, en el área de centros y departamentos (1.7.18. departamentos), convocado por la de 3 de abril.*

A la vista de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Comisión de Valoración del concurso general para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración, en el área de Centros y Departamentos (1.7.18. Departamentos), convocado por la de 3 de abril, por la que se hacía pública la valoración definitiva de méritos y la propuesta de adjudicación de plazas, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda modificar la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOJA núm. 145, de 31 de julio de 2017), de la Universidad de Málaga, por la que se resolvía el referido concurso general, en los siguientes términos:

1.º Dejar sin efecto los nombramientos de doña Mónica M.<sup>a</sup> Velázquez Muñoz, como Gestora del Departamento de Fisiología Humana, Histología, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva (G20D8701), y de don Francisco Javier Gutiérrez García, como Gestor del Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología (G20D0201).

2.º Como consecuencia, nombrar en los citados puestos de trabajo a las funcionarias que se relacionan a continuación:

CÓD. PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO DESTINO	APELLIDOS Y NOMBRE
G20D8701	Gestor Departamento	Fisiología Humana, Histología, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva	Torre Poveda, Belén Patricia de la
G20D0201	Gestor Departamento	Biología Celular, Genética y Fisiología	Velázquez Muñoz, Mónica M. <sup>a</sup>

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá de abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 22 de noviembre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.